

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de octubre de dos mil veintitrés

Se concede en el efecto devolutivo y ante el Honorable Tribunal Superior - Sala Civil-Familia-Laboral de Neiva, la Impugnación interpuesta por el accionante, en contra del fallo emitido por este Juzgado.

Para tal efecto, envíese el expediente electrónico al Superior y comuníquese a los intervinientes.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2023-00339